

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Con fecha 9 de los corrientes, este Gobierno Civil, ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el acta y plano, de deslinde efectuado, y por cuyo resultado se ha suspendido la demarcación de la mina "La Fortuna", núm. 23.680. Examinado el plano y las manifestaciones del señor Beloso, representante de la Sociedad Hullera Española, propietaria de la concesión "Camino de Bello", núm. 13.435, consignadas en el acta de demarcación, y estudiado el expediente de esta mina "Camino de Bello", y se comprueba y confirma la certeza de lo alegado por el señor Beloso que demuestra que la mina "La Fortuna", no puede nunca llegar a ser concesión por falta de terreno franco para su demarcación. Esto, y la consideración de que el expediente está paralizado desde el mes de junio de 1935, sin que el interesado instara su prosecución acaso por el convencimiento que él tenga también de la no existencia de terreno franco para demarcarla; he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas, ateniéndose a la Ley de Procedimiento Administrativo de 19 de octubre de 1889, y Reglamento para su ejecución del 13 de abril de 1890, dejar sin curso y fenecido el expediente de la mina "La Fortuna", número 23.680 publicándolo esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del interesado y pueda recurrir en el plazo de 30 días ante el Ministerio del ramo si creyera la medida adoptada lesiva a sus intereses.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del interesado, por no residir ni tener en esa localidad apoderado, advirtiéndole que contra la anterior resolución cabe recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, en el plazo de treinta días. Oviedo, 13 de enero de 1941.—El Gobernador, Joaquín de la Riva.—Rubricado.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales.—Anuncio y nota—extracto

Don Isaac Francés Gorordo y don Félix Gonzalez Menendez, solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que llevan en suspensión las aguas del río Nalón, en el tramo comprendido entre el llamado «Pozo del Rosico», y el Puente de la Portilla en términos del Ayuntamiento de Muros del Nalón.

La recogida se efectuará por medio de cribas, metálicas manejadas a mano desde dos embarcaciones. Los residuos extraídos se depositarán en terrenos de la zona del Puerto de San Esteban de Pravia, de cuya dirección presentan la oportuna autorización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Soto del Barco o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

Magistratura de Trabajo de Asturias

Don Joaquín Alvarez González, Secretario Judicial y de la Magistratura de Trabajo de Asturias.

Certifico: Que en el juicio promovido ante esta Magistratura de Trabajo de Asturias, por don Oscar Huergo Alvarez, contra la herencia yacente de don Graciano Bastián Cuétara, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Asturias, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en reclamación de salarios a instancia de don Oscar Huergo Alvarez, mayor de edad, soltero, peluquero, y vecino de esta ciudad, representado y dirigido por el Letrado don Fermín Landeta Villamil, contra la herencia yacente de Graciano Bastián Cuétara, vecino que fué de esta capital, declarada en rebeldía

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Oscar Huergo Alvarez, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de don Graciano Bastián Cuétara, al pago al actor de la cantidad de mil quinientas pesetas, en concepto de salarios. Por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda.—Rubricado.

Para que conste y enviar al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido el presente en Oviedo a once de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Joaquín Alvarez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Agapito Melchor Cámara, vecino de Lieres, (Siero), ha presentado solicitud de registro de veintisiete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Aumento a Ernesta", sita en el paraje llamado Galleras de Arriba y otros, parroquia de Tiraña, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca marcada con el número 2

de la mina de hulla llamada "Ernesta", número 24.294 y desde este punto de partida a 1.ª estaca dirección E. 18°87' se medirán 200 metros; de 1.ª a 2.ª S. 18°87' E. 1.100 metros; de 2.ª a 3.ª O. 18°87' S. 700 metros; de 3.ª a 4.ª N. 18°87' O. 100 metros; de 4.ª a 5.ª E. 18°87' N. 500 metros; de 5.ª a punto de partida N. 18°87' O. 1.000 metros, cerrando así el perímetro de las veintisiete hectáreas solicitadas.

Los rumbos estan referidos al Meridiano Astronómico o sea los mismos que sirvieron para hacer la demarcación de la mina "Ernesta", número 24.294, con el fin de hacer intestar en la línea de estacas 1.ª 2.ª y 4.ª.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.638, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo arriba expresado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 10 de enero de 1940. El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso Garcia.

Administración de Rentas Públicas de Oviedo

AVILES

86, Valentin F. Fernandez, Cocinas, de Avenida de Lugo, cuota para el tesoro 300 pesetas.

157, José Menendez Solis, Comestibles, de P. Valdés, 144 ídem.

169, José Garcia Perez, ídem, de Villalegre, 144 ídem.

242, Pilar Zalaña Villazón, Taberna, de P. del Rio, 136 ídem.

348, Cándida Oboño, Chovamillero, de B. Candamo, 18 ídem.

349, Valentin del Rio Arias, ídem, de P. Mercado, 18 ídem.

351, Amalio Martinez Arriga, Venta de retales, de ídem, 18 ídem.

353, Segundo Camino Montes, ídem, de Generalísimo Franco, 18 ídem.

355, José Carbajal Menendez,

Vendedor de trapos, de Rivero, 18 idem.

358, Manuel Genazo Gonzalez, Géneros nuevos, de P. Mercado, 104 idem.

360, Domitila Sierra, idem, de idem, 104 idem.

363, Angelina Vega Mendez, idem, de idem, 52 idem.

366, Manuel Valdés Fabián, idem, de idem, 26 idem.

367, Josefa Alvarez Alonso, idem, de idem, 26 idem.

446, José Díaz Paredes, Cta. arbitrios, de P. Abastos, 351 idem.

476, Antonio Miñarro Gonzalez, Agente Comercial, de Avilés, 128 idem.

547, Nicanor Noval Hevia, Sierra sin fin, de Avenida de Lugo, 450 idem.

607, José María Fernández, un horno, de Los Molinos, 66 idem.

639, Venancio Mayo Vigil, Fábrica de gaseosas, de Ll. Ponte, 118 idem.

669, Enrique Fernandez Fernandez, Ebanista, de G. Mola, 120 idem.

672, Rafael Diaz Gomez, Fontaneria, de J. V. Morán, 120 idem.

676, Manuel Ortiz Pañeda, Taller de alpargatería, de Carmen, 68 idem.

682, Leopoldo Alvarez, Bardero, de Ll. Ponte, 68 idem.

691, Porfirio García Martínez, idem, de Rivero, 68 idem.

695, Domínguez Girando, Gonzalez, Fontanero, de Ll. Ponte, 68 idem.

696, Valentin Fernandez, idem, de Avenida de Lugo, 68 idem.

CASTRILLON

25, Concepción Fernandez Lopez, Comestibles, de Pellarno, cuota para el tesoro 92 pesetas.

53, Rosa Gutierrez Diaz, Taberna, de Bayos, 48 idem.

MIERES

207, Laura García Rodriguez, Frutería, de P. Abastos, cuota para el tesoro 68 pesetas.

249, Esperanza Bardon Otero, Venta de hierro, de Santullano, 750 idem.

317, Rafael Fernandez Garcia, Comestibles, de Ujo, 92 idem.

LENA

63, Jesús Cuesta García, Carboneria, de La Pola, cuota para el tesoro 76 pesetas.

75, José Fernandez Martinez, idem, de Villallana, 36 idem.

97, Benigno Gonzalez Alvarez, Taberna, de Zureda, 36 idem.

186, Celestino García Alvarez, Carrero, de La Pola, 40 idem.

CASTRILLON

94, José García Lopez, Molino una piedra, de Llerdal, cuota para el tesoro 32 pesetas.

95, El mismo, 10 por 100, de idem, 3,20 idem.

Administración municipal AYUNTAMIENTOS

DE SANTO ADRIANO

Edicto

Terminado un ejemplar del padrón de patente nacional de circulación de automóviles formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Santo Adriano, 30 de diciembre de 1940.—El Alcalde.

Aprobada por esta Corporación municipal la prórroga del presupuesto ordinario y sus ordenanzas fiscales para la exacción de arbitrios e impuestos del año actual, para el próximo de 1941, con las modificaciones correspondientes, quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales y otros ocho días siguientes, se puedan formular contra los mismos, las reclamaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 5.º y concordantes del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Santo Adriano, 30 de diciembre de 1940.—El Alcalde.

DE SOMIEDO ANUNCIO

Don Ubaldo Llanes Sánchez, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de diciembre de 1940, tomó el acuerdo que sigue:

"Se acuerda declarar vacantes, para su provisión en PROPIEDAD, por concurso y previo examen de aptitud, de acuerdo con la clasificación aprobada en 5 de marzo de 1940, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre de igual año, las plazas que se dirá; habiéndose tenido muy en cuenta para la clasificación, en lo que a Caballeros Mutilados se refiere, lo establecido en el número 11 de la Orden de 30 de octubre anteriormente citada.

Plazas que se declaran vacantes para su provisión en PROPIEDAD: Dos plazas de Vigilantes de Arbitrios y una de Alguacil-Portero.

DISTRIBUCION

Para Caballeros Mutilados: Una plaza de Vigilante de Arbitrios con el sueldo anual de 2.190 pesetas, y otra también de Vigilante de Arbitrios, inferior categoría, con el sueldo anual de 915 pesetas.

Para ex combatientes: Una plaza de Alguacil-Portero, con el sueldo anual de 1.800 pesetas.

Los concursantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, tener 23 años y no exceder de 35, cuyo extremo se acreditará con certificado de nacimiento.

b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, lo que se probará con certificado médico.

c) Carecer de antecedentes penales y ser de buena conducta e in tachable adhesión a la Causa Nacional, acreditado con certificados expedidos por la Dirección General de Penados; Alcaldía; F. E. T. y de las J. O. N. S., y Puesto de la Guardia Civil de la residencia del interesado.

d) La documentación que le justifique el derecho a la plaza que solicita, debidamente autorizada.

e) Las instancias serán escritas de puño y letra de los concursantes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente

de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, sello Por la Patria y póliza Municipal respectiva, dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

f) A la instancia y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y correspondientes sellos Por la Patria, se acompañarán todos los documentos anteriormente enumerados.

g) El examen de aptitud tendrá lugar el día que se señale después de transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo cual serán notificados los interesados, a cuyo efecto harán constar en la instancia el pueblo y Ayuntamiento de su residencia.

El examen de aptitud para las plazas de Vigilante de Arbitrios, será el siguiente:

Escritura al dictado (manuscrito) y solución de varios problemas sobre la aplicación de tarifas y liquidación de los diferentes derechos municipales establecidos en las Ordenanzas.

Para la plaza de Alguacil-Portero, el siguiente:

Lectura de un escrito que le será entregado; conocimiento de las cuatro reglas aritméticas y sistema métrico-decimal; redactar dos diligencias de citación y dos comunicaciones-denuncia sobre faltas por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales y, conocer todos los pueblos y caseríos del Municipio.

Practicado el examen, el Tribunal declarará a los concursantes aptos o no aptos para el cargo que solicitan informará la propuesta de nombramiento al Ayuntamiento, quien resolverá, según se determina en los preceptos establecidos por las disposiciones al principio citadas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, enero, 3 de 1941. — El Alcalde, Ubaldo Llanes.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Felipe Rodriguez Claret, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia e iusrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de abintestato y testamentaria de los cónyuges don Manuel García García y doña Teresa Rodríguez Rodríguez, vecinos que fueron de Bao, promovidos por el Procurador don Manuel Flores de Uria, en nombre y representación de don Celestino García Rodríguez, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, de conformidad con lo dispuesto por los Letrados contares en la disposición final cuarta del cuaderno particional, la siguiente finca adjudicada a la hijuela de gastos.

La readificación de la casa, por por la parte del camino, llamada de

Calecho, del pueblo de Bao, que linda al Norte con corinal del pueblo; Sur, terreno bidio; Este y Oeste, caminos. Corresponde al número veinticuatro del inventario general de bienes y ha sido tasada en seis mil pesetas.

Las subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de febrero próximo y hora de las doce, con las siguientes condiciones:

1.ª No ha sido aportada la correspondiente titulación.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de segunda subasta, o sea el del valor de los bienes deducido el veinticinco por ciento.

3.ª El remate puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Cangas del Narcea, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—F. Rodriguez.—El Secretario, Francisco P. Rodriguez.

Anuncios no Oficiales

«Ferretería Gregorio Alonso»
S. A. (Gijón)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo día 25 de los corrientes, a las dieciséis horas (cuatro de la tarde), en el domicilio social para deliberar y acordar sobre los extremos siguientes:

1.º Gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia.

2.º Remoción del Consejero don Jesús Caneja Arango y designación en su caso de nuevo Consejero.

3.º Ratificar o dejar sin efecto la modificación de los Estatutos Sociales de que trató la Junta general extraordinaria de Accionistas reunida el día 3 de los corrientes.

Para el caso de que la Junta general extraordinaria de Accionistas, convocada anteriormente en primera convocatoria no pudiera celebrarse en la fecha indicada por falta de número de Acciones o de Accionistas se hace por el presente segunda convocatoria para el próximo día 27 de los corrientes, a las dieciséis horas (cuatro de la tarde) en el domicilio social, para tratar de los mismos extremos señalados en primera convocatoria.

Gijón, 15 de enero de 1941.—E. Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso Suarez.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial